



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Miércoles, 29 de diciembre de 1976. — Número 156

Página 1.841

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre la finca número 1 del Ayuntamiento de Camargo, propiedad de herederos de Saturnino Cacho, para el establecimiento de la línea eléctrica dúplex a 220 KV. «Astillero-Boo»

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la declaración de necesidad de ocupación, para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. «Astillero-Boo» en los términos municipales de Astillero a Camargo, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que «Electra de Viesgo, S. A.», solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 28 de mayo de 1975 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de junio de 1975 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1975;

Resultando: Que incoado expediente para imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, de conformidad con

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria de
Santander 1.841

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Cillorigo 1.842
Junta Vecinal de Fresno del
Río (Enmedio) 1.842

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Torrelavega, Val de
San Vicente, Santoña y
Castro Urdiales, y Junta
Vecinal de Sámano. 1.845

lo establecido en el capítulo IV, Sección 1.ª, del Reglamento de 20 de octubre de 1966, se practicó la información pública a que se refiere el artículo 16 de dicho Reglamento, mediante los correspondientes anuncios en «El Diario Montañés» de 11 de septiembre de 1975 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de septiembre de 1975, y, simultáneamente, fueron notificados los propietarios afectados, con los cuales no se llegó a un acuerdo, presentando escritos de alegaciones don Bienvenido Cacho Cacho, actuando individualmente así como también, en actuación conjunta, los propietarios don José y don Joaquín Gutiérrez Liaño, don Marcos Fernández Preciado y don Alfonso Galarza;

Resultando: Que esta Delegación, con fecha 17 de enero de 1976, resuelve declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso, sobre diversas fincas, cuya relación se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14 de 2 de febrero de 1976.

Resultando: Que, contra la citada resolución, don Bienvenido Cacho, don José y don Joaquín Gutiérrez Liaño, don Marcos Fernández Preciado y don Alfonso Galarza interponen recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria;

Resultando: Que la Oficialía Mayor del Servicio de Recursos del Ministerio de Industria, en Resolución de 13 de octubre de 1976 acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José y don Joaquín Gutiérrez Liaño, don Marcos Fernández Preciado y don Alfonso Galarza;

Resultando: Que la citada Resolución de la Oficialía Mayor de Recursos del Ministerio de Industria considera, por lo que se refiere a las alegaciones de don Bienvenido Cacho: 1) que la propuesta de desvío de la línea de que se trata no reúne, según comprobación sobre el terreno, las condiciones señaladas en el artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, siendo de advertir al respecto que no es suficiente, como señala en su informe la Delegación Provincial, que se dé sólo una de ellas, sino que, como el propio artículo 26 señala, es necesario que concurren las tres en él recogidas; 2) que la calificación del terreno como urbano en el presente caso tiene suma importancia, pues si bien no existe en principio prohi-

bición alguna de que líneas de alta tensión sobrevuelen suelos urbanos, por tanto, de que pueda imponerse servidumbre forzosa de paso, sin embargo sí ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 párrafo 2, del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, que señala se ha de evitar el sobrevuelo de líneas aéreas de alta tensión cuando sean de 1.^a y 2.^a categoría, como sucede en el caso que nos ocupa, que es de 1.^a categoría, por lo que la Delegación Provincial deberá informarse exactamente sobre la naturaleza del terreno en cuestión, siendo de advertir que no constituye prueba suficiente la inspección ocular del mismo, pues no es algo que pueda comprobarse sobre el terreno, sino que dependerá de la calificación jurídica atribuída, debiéndose, por tanto, retrotraer las actuaciones al momento de dictar nueva resolución, antes de la cual habrá de informarse la Delegación Provincial sobre la naturaleza del terreno, como antes se indica;

Resultando: Que la Delegación de Industria se dirige a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, interesando informe sobre calificación jurídica de la finca propiedad de los herederos de don Saturnino Cacho, contestando este Organismo que «los terrenos reflejados en el plano que se adjunta están calificados como suelo rural en el vigente Plan Comarcal de Santander. En el Plan General Municipal Comarcal Bahía de Santander, aprobado inicialmente, están calificados como zona de industria especial y suelo no urbanizable de protección a infraestructura. En el Plan General Municipal Comarcal Bahía de Santander, aprobado provisionalmente, están ocupados casi en su totalidad por el nudo de enlace de la autovía a El Astillero y la Autovía 1.^a de Ronda de circunvalación a la Bahía de Santander, siendo los terrenos no afectados como «urbanizables», sin que este Organismo formulase oposición alguna a la declaración de utilidad pública de la instalación;

Considerando: Que, a la vista

de lo manifestado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concurren las circunstancias previstas en el artículo 35, apartado 2, del Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander,

Resuelve: Declarar la necesidad de ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso, sobre la finca «La Marisma», propiedad de los herederos de don Saturnino Cacho, sita en el término municipal de Camargo, reseñada con el número 1 en el plano de perfil y traslación en planta, afectada en 300 metros de vuelo y 84,50 metros cuadrados de los apoyos números 9 y 10, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, dúplex, a 220 KV. «Astillero-Boo», quedando obligada «Electra de Viesgo, S. A.», a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el momento que pudieran ser declarados los terrenos, definitivamente, como urbanizables.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santander, 11 de diciembre de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la licitación de la siguiente subasta: A las doce horas, subasta de 134 hayas y 27 robles, árboles tipo procedentes de apro-

vechamiento extraordinario para la ordenación del monte Tarney y otros, número 89 del C. U. P., perteneciente al Concejo de Bedoya, aforados en 75 metros cúbicos maderables y 75 estéreos de leña. Tipo base de licitación, veinticinco mil pesetas.

El precio índice es el resultado de aumentar en el 25% el precio base de licitación. El aprovechamiento se realizará conforme a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» del Ayuntamiento, número 150, del 15 de diciembre de 1972.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta las trece horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta. Con la plica se acompañará la declaración de no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad e incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que será el 2% del importe del aprovechamiento de la subasta, siendo la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

Caso de quedar desierta la subasta y de no hacer uso la Junta Vecinal del derecho de tanteo, se celebrará la segunda subasta, sin más aviso, a los veinte días hábiles de aquel en que quedó desierta la primera. Es necesario el carnet de empresa con responsabilidad.

Cillorigo a 15 de diciembre de 1976. — El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RIO

(Municipio de Enmedio)

Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de la siguiente parcela de terreno de propios de esta Junta, y con el tipo de tasación, al alza, que asimismo se indica:

Parcela 5/75, al sitio de El Páramo o Campo de la Venta, de

600 metros cuadrados, tasada en 60.000 pesetas.

Fianza para optar a la subasta. Será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de la parcela. — Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Casa del Ayuntamiento de Enmedio por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones; y caso de que las hubiera y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., teléfono....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o como apoderado de.....), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de fecha....., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terreno de propios de la Junta Vecinal de Fresno del Río, señalada con el número....., demetros cuadrados, al sitio de El Páramo o Campo de la Venta, ofrece por la misma la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente.)

Plazo de presentación.—Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, a partir de las doce horas del día siguiente hábil

al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones.—Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dicha parcela.

Fresno del Río, 20 de diciembre de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal, Casimiro López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 399 de 1976, interpuesto por doña Laura González González, representada por la procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones de la Alcaldía de Santander, de fechas 17 de agosto y 4 de noviembre de 1976, referentes a la desestimación de la petición de la recurrente citada de que se transfiera a su nombre la licencia de taxi número 67, que figuraba a nombre de su difunto esposo, don Angel Garay Imaz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Cédula de citación

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

En providencia dictada en juicio de faltas número 102/1976, seguido en este Juzgado por daños y lesiones en accidente de circulación, se acordó citar a los interesados para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando a tal efecto el día veintiséis de enero, y hora de las trece quince, ante la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal. Y para que tenga lugar la citación en legal forma al denunciado Mylos Zabransky y a los perjudicados José Carrodegas González, María de los Angeles Ardura Torre y Emilio Carrodegas González, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a tales efectos, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El secretario, María Natividad Díaz Arroyo. 2.450

Edicto

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109/1976 de este Juzgado, por daños en accidente, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como acusado, Frederick Gore, natural y vecino de Bélgica, ingeniero químico, de cincuenta y seis años de edad, y

todo por accidente con daños a las cosas y posible imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frederick Gore, súbdito belga, ingeniero y residente en Bélgica, como autor responsable de una falta con imprudencia con sólo resultado de daños a las cosas, a la pena de multa de dos mil pesetas, indemnización a Frau Mechthild Hentke en los daños que acredite en ejecución de sentencia, si lo acreditase, de su turismo matrícula OS-TY-18, alemán, y al pago de todas las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.» (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Frederick Gore, Frau Mechthild Hentke y Harmut Hentke, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado Natividad Díaz Arroyo.

2.290

Don Ventura Villar Padín secretario del Juzgado Municipal número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado Municipal con el número 1.180/76, del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Jesús Martínez Alvarez, mayor de edad y vecino de Astillero, por daños en imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Alvarez

a la pena de dos mil pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas a Adolfo Hernández Ferrer y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro.

2.253

Edicto

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 105/1976, de este Juzgado, por daños en accidente, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, y como acusado, Patrick da Silva Ramos, natural y vecino de Francia, por imprudencia con daños a las cosas únicamente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patrick da Silva Ramos, súbdito francés allí residente, de diecinueve años, soltero, como autor responsable de una falta por imprudencia simple en conducción de vehículo de motor con resultado de sólo daños a las cosas, a la pena de multa de dos mil pesetas, sin indemnización por es-

tar renunciada ya, y con imposición al mismo de las costas todas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado.» (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Patrick da Silva Ramos, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo.

2.289

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 781/74 seguido en este Juzgado por imprudencia contra Gonzalo Ortiz, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciante, Constantino Alvarez Torre, mayor de edad, soltero, ingeniero técnico y vecino de Oruña de Piélagos; como denunciado, Gonzalo Ortiz San Sebastián, mayor de edad, casado, digo, soltero, montador y en ignorado paradero; como responsable civil subsidiario, Manuel Santiago Sánchez, mayor de edad y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gonzalo Ortiz San Sebastián y, subsidiariamente, a Manuel Santiago Sánchez, de la falta de daños-imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, y con reserva a las partes de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Gonzalo Ortiz y Manuel Santiago, expido el presente, en Santander a diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.207

Cédula de citación

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

En providencia dictada en juicio de faltas número 108/1976 seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se acordó citar a los interesados para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día veintiséis de enero, y hora de las trece, ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal. Y para que tenga lugar la citación en legal forma del denunciante José Vega Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación a tales efectos en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente cédula de citación, en San Vicente de la Barquera a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, Natividad Díaz Arroyo.

2.449

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 401 de 1976, interpuesto por don Angel Castro Isla y cuatro más, que actúan como vocales de la Junta General del Sindicato de Actividades Diversas, representados por el procurador don Juan Cobo de Guz-

mán y Ayllón, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 24 de septiembre de 1976, recaída en recurso de alzada interpuesto por la representación económica de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial para Oficinas y Despachos de Santander contra la decisión arbitral obligatoria dictada por la Delegación de Trabajo de Santander en 21 de junio de 1976, sobre salarios, y contra esta última decisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de diciembre de 1976. — El secretario, Antonio Tudanca. — Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 140 de 1976 de este Juzgado, seguido por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; de otra, y como acusado, Mr. Jean Laurent Fournier, mayor de edad y súbdito francés, y todo por accidente con daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Jean Laurent Fournier, ya expresado, como autor

responsable de la falta por simple imprudencia ya descrita, a la pena de multa de dos mil pesetas, así como la totalidad de las costas de este procedimiento, y con obligación de indemnizar, salvo que se confirme la renuncia de tal parte, a Agustín Galnares Bueno, en cantidad de setenta y dos mil pesetas, lo que se tratará de comprobar la renuncia anunciada, en ejecución de sentencia de modo previo.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio López Casado.» (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Jean Laurent Fournier, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 2.219

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

«Refemesa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de planta recuperación chatarras férreas y metales, a emplazar en Polígono Industrial de Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de diciembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de General Moscardó, número 4, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en General Moscardó, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de diciembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Construcciones López Pablo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4,5 CV. cada uno (principal y de servicio) en J. Costa, s/n. (Coop. S. J. Obrero, bloque 1).

Durante el plazo diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

«Cooperativa Farmacéuticos» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 4.000 litros de gas propano, a emplazar en General Dávila, número 12.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse duran-

te las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 7 de diciembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Víctor Gorostegui Valles solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar 2 ascensores de 6 CV. cada uno, en General Dávila, 222.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de noviembre de 1976.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Se convoca a todos los aspirantes admitidos a la oposición para proveer plaza de técnico de Administración general de este Ayuntamiento a las diez horas de la mañana del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para comienzo de la práctica de los ejercicios de dicha oposición.

Torrelavega, 14 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.439

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.^a de la convocatoria para la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de auxiliar de Administración General, se hace saber a todos los aspirantes admitidos que al día siguiente hábil de los quince de la publicación de este anuncio, y a la hora de las diez de la mañana, se constituirá en este Ayuntamiento el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, dando comienzo a continuación la práctica de los ejercicios, quedando

por tanto convocados los aspirantes admitidos.

Torrelavega, 7 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.383

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día nueve de abril del presente mes, acordó aprobar inicialmente el proyecto de instalación de tubería de agua potable en la margen izquierda de la Avda. de Solvay, abriéndose un período de información pública por tiempo de un mes, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Torrelavega, 11 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.441

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Oposición para proveer en propiedad seis plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal

Con la autorización de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1976 y de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de 2 de octubre de 1976, se convoca oposición para proveer en propiedad seis plazas de guardias de la Policía Municipal, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.^a—Será objeto de esta oposición, previa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, proveer en propiedad seis plazas de guardias de la Policía Municipal vacantes, por nueva creación, en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.^a—Las plazas se encuentran clasificadas en el Grupo Servicios Especiales, Subgrupo a), del Grupo de Administración Especial, con el sueldo base de 85.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, incentivo transitorio de 53.400 pesetas, trienios reglamentarios y demás com-

plementos que acuerde la Corporación.

3.^a—Esta oposición se regirá por las presentes bases, Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo de la Policía Municipal, que tiene aprobado este Excmo. Ayuntamiento, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.^a—Serán condiciones indispensables para concurrir a la oposición las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin exceder de la edad necesaria para que le falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por cumplimiento de edad (65 años), contados desde la toma de posesión de los nombramientos.
- c) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar.
- h) No estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella nombre, apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio en esta ciudad (a efectos de notificación), y haciendo alegación, en su caso, de los méritos que en los mismos concurren, siendo indispensable el certificado del tallador oficial del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen.

6.^a—Para la presentación de los documentos necesarios para justificar el reunir las condiciones

exigidas, regirán las normas señaladas en los artículos 6.º y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

7.^a—La Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de los aspirantes, cuya lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a—El Tribunal estará formado en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con las modificaciones introducidas por el Decreto 72/1964, de 26 de marzo de 1964.

9.^a—Las pruebas a realizar serán las siguientes:

Prueba media previa, que consistirá:

a) Examen médico, por facultativo de A. P. D., de constitución, perímetro, talla, peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría, auscultación. Los aspirantes presentarán análisis de sangre y orina.

b) Inexistencia de deformaciones o defectos de cualquier clase que puedan impedir o menoscabar o dar motivo de menospreciar de algún modo el ejercicio de la autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión de examen, su informe de si puede y debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

Prueba física:

Salto de altura de 1,30 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 16 segundos, con recuperación de 15 segundos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

A continuación de las anteriores pruebas se realizarán los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales.

Segundo ejercicio:

a) Redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función.

Tercer ejercicio:

Será oral, y consistirá en contestar a las cuestiones que formule el Tribunal, incluidos en los siguientes temas:

1. — El Ayuntamiento: Pleno, Comisión Permanente y alcalde.

2. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3. — El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas, con especial referencia a la Policía Municipal.

4. — Deberes y derechos de los funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal.

5. — Denuncias por ordenanzas y bandos. Multas.

6. — El orden público. Breve idea general.

7. — El Código de la Circulación: Extensión, definiciones y organismos oficiales. Normas generales de circulación.

8. — Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal y de automóviles.

9. — Circulación urbana. Circulación de bicicletas, de autobuses y vehículos análogos.

10. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Señales de la circulación.

11.—Condiciones de los vehículos automóviles para su circulación por las vías públicas.

12. — Matriculación de vehículos. Permisos y licencias de conducción.

13. — Procedimiento sancionador.

El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de los ejercicios.

10.^a—Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de cinco puntos.

11.^a—La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán, al menos, con quince días de anticipación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrarán en

todo caso después de haber transcurrido dos meses de la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

12.^a—El Tribunal publicará, en el lugar del examen y en la Casa Consistorial, la relación de aprobados, y elevará propuesta al señor alcalde para nombramiento de los opositores aprobados, o propondrá que se declare desierta la oposición.

En el primer caso, la propuesta no contendrá un número de aprobados superior al de las plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

13.^a—Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.

Si dentro del plazo indicado no presentaren esta documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor siguiente en calificación.

14.^a—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento del interesado.

15.^a—Los aspirantes nombrados se considerarán funcionarios en prácticas durante un período de seis meses, período que se tendrá como prueba. Durante el mismo prestarán los servicios que les ordenen sus superiores, y asistirán a las clases técnicas y prácticas que se les impartan.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del jefe, los nombramientos serán elevados a definitivos.

16.^a—En el desarrollo de las pruebas y en la aplicación de estas

bases quedan facultados el señor alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

17.^a—Estas bases de convocatoria podrán ser impugnadas, mediante recurso de apelación, ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo, simultáneo, de presentación de instancias, hasta la resolución de aquél.

Torrelavega, 13 de diciembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.440

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Edicto

Don José Luis Cabiellas Maestro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile en Unquera, carretera general, s/n.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente a 27 de noviembre de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.288

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de junio de 1975:

Preside el señor alcalde, don Angel Badiola Argos, y asisten los

tenientes de alcalde don Albinio Martín Galache, don Leoncio Calle Pila y don Juan de Andrés Berruezo, así como el señor interventor de Fondos, don Julio Sanz Royo, y el secretario de la Corporación, don José Luis Sánchez Santiago.

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Conceder licencias de obras a don José Antonio García Carrera y Alfredo Castillo Pila para cerrar sendos balcones en sus viviendas.

A don Manuel Cucurull Fernández se le concede licencia para efectuar obras interiores.

Dejar pendiente la petición de don José Antonio Valle Viadero.

Dejar pendiente la aprobación del presupuesto formulado para la limpieza de las playas.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario.

Aprobar la relación de facturas por importe de 96.060 pesetas.

Santoña, 13 de junio de 1975.—El alcalde, Angel Badiola Argos. El secretario, Luis Sánchez Santiago.

1.126

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Castro Urdiales (Exp. 2).
Junta Vecinal de Sámano (Exp. número 1).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)